OTROSÍ NO. 1 POR LA CUAL SE PRORROGA Y ADICIONA EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. SH-CPS-014-2025, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y LINA TATIANA BARRETO ROMERO

Entre los suscritos: **LUIS ARMANDO ROJAS QUEVEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.154.940, en su calidad de Secretario de Hacienda, nombrado mediante Resolución No. 003042 del 28 de diciembre de 2023, cargo para el cual tomó posesión el día 02 de enero de 2024, según consta en acta No. 000004 del 02 de enero de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto 406 de 2024 y acto de delegación de funciones Decreto 424 de 2024, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARÍA DE HACIENDA**, con 899.999.114-0, quien para los efectos del presente contrato se denominará **SECRETARÍA DE HACIENDA** y por la otra **LINA TATIANA BARRETO ROMERO** identificada con cedula de ciudadanía 1.073.516.749, quien para los efectos de la presente acta se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos acordado prorrogar y adicionar el contrato **SH-CPS-014-2025** previas las consideraciones que se exponen a continuación:**1)** Que el día 9 de enero de 2025 se suscribió el Contrato de prestación de servicios **SH-CPS-014-2025**, con la contratista **LINA TATIANA BARRETO ROMERO. 2)** Que la cláusula primera establece que el objeto del contrato **SH-CPS-014-2025** es "Prestar servicios profesionales a la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Hacienda en los trámites jurídicos relacionados con los procesos contractuales adelantados por la Oficina.". **3)** Que el valor del contrato es la suma de $38.833.333 M/CTE, recursos garantizados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100060243 de 2025. Los anteriores valores se pagarán previa entrega del informe del contratista, del supervisor a través de la plataforma SUPERVISA, de la certificación de recibo a satisfacción y constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (SSSI)**. 4).** Que el contrato inicio el 10 de enero de 2025. **5).** Que el supervisor del contrato solicitó la modificación contractual de prórroga y adición del contrato **SH-CPS-014-2025** justificando "Que el supervisor del contrato solicitó la modificación contractual de prórroga y adición del contrato **SH-CPS-014-2025** justificando la necesidad técnica y jurídica excepcional de garantizar el servicio para lograr el idóneo funcionamiento de la Secretaria de Hacienda mediante el presente modificatorio".**6).** Que el ordenador del gasto avaló la modificación contractual. **7).** Que de conformidad con los principios y finalidades del estatuto contractual, la buena administración pública, el inciso 3 artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 1625 del CC y en especial al principio de la autonomía de la voluntad establecido en el artículo 1602 del Código Civil, aplicables a la contratación estatal como todas las reglas civiles y comerciales que no resulten incompatibles con el estatuto General de Contratación de la Administración Pública (art 13 y 40 de la ley 80 de 1993), las partes acuerdan prorrogar y adicionar el contrato **SH-CPS-014-2025. 8).** Que las partes acuerdan las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA – PRÓRROGA:** Prorrogar el plazo del contrato **SH-CPS-014-2025** hasta el 26 de diciembre de 2025. **CLÁUSULA SEGUNDA – ADICIÓN:** Adicionar el valor del contrato **SH-CPS-014-2025** en la suma de $19.333.333 M/CTE, recursos amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7100068187 de 2025, por lo que el valor total del contrato será de $ 58.166.666 M/CTE. **PARÁGRAFO:** El valor correspondiente a la adición es la suma de $19.333.333 M/CTE. Se pagará en 3 pagos mensuales, iguales, vencidos, cada uno por valor de $5.000.000 M/CTE y un último pago por valor de $4.333.333 M/CTE. **CLÁUSULA TERCERA – DOCUMENTOS**. Forman parte integral de la presente acta, el oficio donde el supervisor solicita la prórroga y adición del contrato **SH-CPS-014-2025.** Esta solicitud fue avalada por la supervisora del contrato. **CLÁUSULA CUARTA – MANIFESTACIÓN:** Las partes aceptan la prórroga y adición de común acuerdo. **CLÁUSULA QUINTA – VIGENCIA Y PERFECCIONAMIENTO:** Es entendido que todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del proceso contractual **SH-CPS-014-2025** junto con sus anexos, que no fueron objeto de modificación en el presente documento, tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios al presente modificatorio. Para la presente adición y prorroga se requiere para su perfeccionamiento la aceptación de la plataforma SECOP II.

Este documento hace parte integral del contrato electrónico y se entiende aceptado con la aprobaciónelectrónica de las partes mediante la plataforma SECOP II

Proyectó: Cristhian Camilo Rodríguez Mora – Abogado contratista OAJ
Revisó: Andrés Felipe Bonilla Zuluaga- Asesor de Despacho
Aprobó: Andrés Felipe Bonilla Zuluaga- Asesor de Despacho

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre de Beneficencia 4 piso.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co